

de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, correspondientes al año 2008 y 2009 al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

### A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 13 de mayo de 2008, por la que se establecen normas para la concesión de subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, y se efectúa su convocatoria para 2008. Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

Finalidad: Fomento de la producción de productos de origen animal, de calidad.

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.00. 77225.71B.1

Proyecto: 2008002148

#### CONVOCATORIA 2008

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE €
AGAMMA	F29153152	64.733,64
AGASUR, S.C.A.	F29088812	144.209,98
COMERCIALIZADORA SEGREÑA S.C.A.	F18616292	35.989,47
DEHESAS CORDOBESAS, S.C.A.	F14529937	27.739,13
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE RAZAS DE APTITUD LACTICA DE ANDALUCIA- FARALAN	G11863271	99.517,44
LOS FILABRES, S.C.A.	F04018024	6.228,49
ASOCIACION MALAGUEÑA DE APICULTORES	G92040369	19.976,50
PECUARIA MARCIENSE, S.C.A.	F41107616	17.521,78
GANADEROS DE NUEVA JARILLA S.C.A.	F11723038	7.920,53
OVIPOR, S.C.A.	F21149703	83.887,48
SANTIAGO APOSTOL, S.C.A.	F18007120	10.300,00
ASOC. GANADEROS VACUNO DE CARNE EXTENSIVO DE CÁDIZ.	G72017916	7.339,70

#### CONVOCATORIA 2009

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.18.00. 77225.71B.1

1.1.17.00.18.00. 77225.71F.3.2009

0.1.1.18.00.18.00. 78225.71B.0

Proyectos: 2008002148 y 2009002892

BENEFICIARIO	DNI o C.I.F.	IMPORTE €
TECNOCOVAP S.L.	B-14427736	604.247,45
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE APICULTORES	G-92040369	34.284,95
GANADEROS DE NUEVA JARILLA	F-11723038	11.255,02
OVIPOR, S.C.A.	F-21149703	92.869,93
ASOC. PRO-DENOMINACION DE ORIGEN QUESOS DE MÁLAGA	G-92681154	78.947,21
QUESANDALUZ	G-92907922	142.547,32
VALEME, S.C.A.	F-41102245	20.692,47
FARALAN	G-11863271	339.040,11
SIERRAS ANDALUZAS, SCA.	F-91104620	21.246,98
COMERCIALIZADORA SEGREÑA, SCA.	F-18616292	58.679,00
ASOC. ESPAÑOLA CRIADORES CABRA MALAGUEÑA	G-29191095	77.098,22
LOS FILABRES, S.C.A.	F-04018024	58.573,65
PECUARIA MARCIENSE, S.C.A.	F-41107616	14.382,86
AGRUP. GANADEROS DE LOS MONTES DE MÁLAGA-AGAMMA	F-29153152	77.872,56

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE €
AGRÍCOLA GANADERA SAN MIGUEL	F-14010680	7.583,39
SANTIAGO APOSTOL, S.C.A.	F-18007120	6.582,05

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los contratos de consultoría y asistencia y de servicios en municipios de población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,1 a 0,3 M€, correspondiente al ejercicio 2006.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de este Rectorado.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.07), establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), especialmente en su artículo 48.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de las cuestiones que corresponde resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a los interesados y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado

#### HA RESUELTO

Primero. Delegar en don Luis Cruz Pizarro, Director de la Escuela de Posgrado de esta Universidad, la competencia para la firma de los Acuerdos bilaterales de intercambio con Universidades de otros países, dentro del Programa de Aprendizaje Permanente/Erasmus.

Segundo. En las Resoluciones y actos administrativos que se dicten en esta materia se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apar-

tado 2.b) del artículo 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

Tercero. Este Rectorado podrá exigir al órgano delegado la remisión periódica de una relación de los actos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

Los ficheros que se modifican por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la modificación de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relacionan en Anexo.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente Resolución se modifican cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal de los ficheros de titularidad de la Universidad de Granada, que son objeto de modificación en virtud de la presente Resolución, se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada.

Cuarto. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Inscripción de la modificación de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La modificación de los ficheros relacionados en esta Resolución será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## A N E X O

I. El Fichero «Registro General» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

1. Nombre del Fichero. Registro General y Registros Auxiliares.

4. Nombre y descripción del fichero. Registro General y Registros Auxiliares.

Descripción: Constancia oficial del ingreso y expedición de documentos en la Universidad de Granada.

5. Encargado del tratamiento. Empresa que presta el servicio técnico de administración electrónica.

6. Campos del fichero: Número de registro, fecha de registro, origen, destino, datos identificativos de la persona física solicitante o de destino (nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico, localidad, fecha nacimiento, nacionalidad, sexo).

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Controlar los documentos de entrada y salida de la Universidad de Granada.

Usos: Control de los documentos de entrada y salida de la Universidad de Granada.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Miembros de la comunidad universitaria, personas interesadas en los distintos procedimientos y convocatorias abiertas en la Universidad.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal; registros públicos, administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión/internet/remisión de documentos de otros registros y administraciones.

Soporte utilizado: Papel, informático, vía telemática.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

II. El «Fichero Automatizado de Habilitación y Seguridad Social» aprobado por Resolución de 31 de marzo de 1997 (BOE núm. 93, de 18 de abril de 1997), modificado por Resolución por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

1. Nombre del Fichero. Habilitación y Seguridad Social.

2. Responsable del fichero. Gerencia.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Habilitación y Seguridad Social.

Gestión de carácter económico y de Seguridad Social del personal de la Universidad de Granada y de personal externo.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Nombre y apellidos, sexo, domicilio, teléfono, correo electrónico, situación familiar, percepciones y reducciones dinerarias, grado de discapacidad propia o